



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 6

## ANEXO

### PONDERACION TÉCNICA

#### RESUMEN FACTORES DE PONDERACION

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>PONDERACION TECNICA</b>	<b>450</b>
SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES	150
GARANTIAS ADICIONAL MANO DE OBRA	100
GARANTIAS ADICIONAL REPUESTOS	200
<b>PONDERACION ECONOMICA</b>	<b>550</b>
Valor Mano de obra	250
Valor Repuestos	300
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### **\*\* PUNTAJE ADICIONAL POR CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las HABILITE desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de ofrecimientos adicionales y oferente nacional.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adjudicará el contrato al proponente, que cumpla con los factores jurídicos, financieros, económicos, técnicos y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 6

## 1. PONDERACIÓN TÉCNICA (450 PUNTOS).

### 1.1 SERVICIOS TECNICOS ADICIONALES 150 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
<p><b>Servicio de Asistencia</b> Este servicio consiste en la disponibilidad que tenga el proponente para efectuar el desvare a los vehículos objeto del presente proceso, en el lugar en que se encuentren en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio solicitaran el servicio a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quien se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo o por lo menos habilitar el automotor para desplazarse hasta el taller de servicio para su intervención.</p> <p>Para obtener los cincuenta (50) puntos, el proponente deberá ofrecer por escrito éste servicio sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este NO es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.</p>	50
<p><b>Servicio de Reparación de Llantas.</b> El proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato que resulte del proceso del presente proceso de selección sin costo alguno para la Entidad el servicio des pinchado con sistema tipo <b>PARCHE</b> para los vehículos objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, obtendrá un puntaje de cincuenta (50) puntos.</p> <p>Para obtener el puntaje establecido, el proponente deberá ofrecer por escrito este servicio como un valor agregado sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este NO es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no recibirá puntaje en este factor.</p>	50
<p><b>Alineación y balanceo.</b> Obtendrá el puntaje establecido en cincuenta (50) puntos, el oferente que preste este servicio cada vez que La Entidad haga necesario el cambio definitivo de llantas para los vehículos objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.</p> <p>Para obtener el puntaje establecido, el proponente deberá ofrecer por escrito este servicio como un valor agregado sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este NO es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no recibirá puntaje en este factor.</p>	50

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 6

## 1.2 GARANTIAS ADICIONALES HASTA 300 PUNTOS

### 1.2.1 MANO DE OBRA 100 PUNTOS

La garantía de MANO DE OBRA adicional a la mínima establecida en el anexo técnico (3 meses) expresada en meses se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD MESES	PUNTAJE
1	20
3	30
5	50
7	80
9	100

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito la garantía adicional de MANO DE OBRA en meses; cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su oferta no obtendrá puntaje en este factor.

### 1.2.2 REPUESTOS 200 PUNTOS

La garantía de REPUESTOS adicional a la mínima establecida en el anexo técnico (3 meses) expresada en meses se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD MESES	PUNTAJE
1	40
3	60
5	100
7	160
9	200

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito la garantía adicional de REPUESTOS en meses; cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su oferta no obtendrá puntaje en este factor.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 6

## 2. PONDERACIÓN ECONÓMICA HASTA 550 PUNTOS

Como criterio de PONDERACION ECONÓMICA se otorgará HASTA QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUNTOS, con base en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	550 PUNTOS
Valor Mano de obra	250
Valor Repuestos	300

Se otorgará el mayor puntaje de **MANO DE OBRA – DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor unitario de mano de obra para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – ANEXO MANO DE OBRA**, las demás ofertas se calificaran en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$P = (VOM * 250) / VOVM$$

Donde:

**P** = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.

**VOM** = Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios de MANO DE OBRA.

**VOVM** = Valor de la oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios de MANO DE OBRA.

Se otorgará el mayor puntaje de **REPUESTOS – TRESCIENTOS (300) PUNTOS** a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor unitario de REPUESTOS para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA – REPUESTOS**, las demás ofertas se calificaran en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$P = (VOR * 300) / VOVR$$

Donde:

**P** = Puntaje a otorgar a las propuestas habilitadas.

**VOR** = Valor de la oferta con la menor sumatoria de precios unitarios de REPUESTOS.

**VOVR** = Valor de la oferta a calificar de acuerdo con la sumatoria de precios unitarios de REPUESTOS.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 6

### 3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Elaboró:	Carolina Cruz Molina
----------	----------------------

FV: 01/10/15
--------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 6

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	20%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	5%
Bienes y servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

**NOTA UNO: CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LA ACREDITACIÓN DE LOS BIENES TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, EL ANEXO “Origen de los Bienes y/o Servicios”. DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO, SE PRESENTARÁ CON LA OFERTA, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.**

**NOTA DOS:** El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA TRES:** El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

**NOTA CUATRO:** En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

**NOTA CINCO:** Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio o su Fondo Rotatorio, **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo “Origen de los Bienes y/o Servicios”**.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15